



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 080 DE 2021
(09 DE ABRIL)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC – 20192210001508 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó lista de elegibles para proveer VEINTE (20) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 29117, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 6 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 181 de 2020, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito a la señora SANDRA CRISTINA OLAYA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52704482, quien ocupó el puesto número VEINTE (20) en la lista de elegibles, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que mediante Decreto No. 381 de 2020, se aceptó la renuncia presentada por la señora SANDRA CRISTINA OLAYA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52704482.

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Alcaldía Municipal de Chía mediante Decreto No. 0057 del 17 de marzo de 2021, nombró en periodo de prueba a la señora ANDREA BUITAGRO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1022388962, quien ocupó el puesto VEINTITRES (23) en orden de mérito, en el empleo correspondiente a la OPEC

[Firma manuscrita]

No. 29117 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 de la planta de personal de esta entidad.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado a la señora ANDREA BUITAGRO BOHORQUEZ, el 17 de marzo de 2021, quien a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, la señora BUITAGRO manifestó su decisión de no aceptar la designación efectuada.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

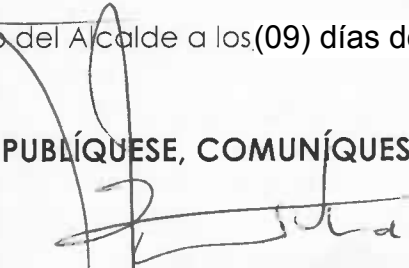
ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 0057 de 2021, a la señora ANDREA BUITAGRO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1022388962, en el empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 29117, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC - 20192210001508 del 02 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde a los (09) días del mes de abril del año 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General.
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez – Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General.